

CUADERNO DE ANTECEDENTES: CA/004/2026.

PARTE(S) ACTORA(S): [REDACTED]

AUTORIDAD(ES) RESPONSABLE(S): COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS Y DIRECCIÓN JURÍDICA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a cuatro de agosto de dos mil veintiséis, la suscrita Secretaria General de Acuerdos, Doctora Maogany Crystel Acopa Contreras, informa al Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional, Doctor Sergio Avilés Demeneghi, en términos del artículo 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, así como el precepto 54, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo; que, en fecha cuatro de agosto del presente año, siendo las dieciséis horas con catorce minutos, de la revisión realizada a la cuenta avisos.teqroo@gmail.com se encontró un correo electrónico enviado de la cuenta juridica@ieqroo.org.mx al cual se adjunta el oficio CQyD/166/2026 y anexos, signado por el Maestro Juan Enrique Serrano Peraza, en su calidad de Director Jurídico y Secretario Técnico de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Quintana Roo, mediante los cuales se adjunta diversa documentación relacionada con el inicio de las reglas de trámite del medio de impugnación interpuesto por el ciudadano [REDACTED], por su propio derecho, derivado del requerimiento de fecha cuatro de agosto del año en curso, efectuado por este Órgano Jurisdiccional en el cuaderno de antecedentes **CA/004/2026**. -----

VISTO lo de cuenta, el Magistrado Presidente, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 223, fracciones III y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, así como el precepto 19, fracción II del Reglamento Interno de este Órgano Jurisdiccional.-----

----- **ACUERDA** -----

ÚNICO. Téngase por presentado al Maestro Juan Enrique Serrano Peraza, en su calidad de Director Jurídico y Secretario Técnico de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Quintana Roo, con el correo y la documentación de la cuenta, agréguese la misma al presente cuaderno **CA/004/2026**. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia

Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 75 y 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente, Doctor Sergio Avilés Demeneghi ante la Secretaria General de Acuerdos, Doctora Maogany Crystel Acopa Contreras, quien autoriza y da fe. **Conste**. -----